

LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DIARIO POLÍTICO

Año I	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Redacción y administración: CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ, 5	ADVERTENCIA INTERESANTE	Núm. 57	
	En Tarragona, trimestre.....	5 ptas.				Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.
	Fuera de la capital.....	6 »				
Extranjero.....	10 »					
SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO						

INDISCIPLINA SOCIAL

En pocas cosas estuvo tan afortunado el eminente escritor aragonés don Joaquín Costa en las sesiones de la Asamblea de Productores, como al pedir que se consignara en el programa formulado una conclusión encaminada á establecer sin contemplaciones de ningún género una férrea disciplina social que fortifique los quebrantados vínculos de la sociedad española, imponga el respeto á las leyes, inculque la consideración debida á las autoridades y haga germinar en todas las conciencias el culto á la moralidad más austera y á la justicia más estricta.

Restablecer la disciplina social es tan importante en nuestro país como extender la instrucción, favorecer el desarrollo de nuestras fuentes de riqueza, abrir vías de comunicación y construir canales y pantanos. Tan importante, que, sin esa disciplina, todo lo que se intente en cualquier otro sentido ha de resultar inútil é infecundo.

Sin respeto al maestro no habrá jamás escuela; sin respeto á la autoridad no gozaremos de tranquilidad pública; sin respeto á la ley no existirá Estado, sin respeto á la moral no llevaremos en la vida una buena administración, y por ende los medios para conseguirla serán escasos. Se impone disciplinar á la sociedad en la que, por variadas y añejas causas, se observa un desequilibrio, un desbarajuste y una falta de buen sentido que apenas y asustan á un tiempo.

Las inmunidades que han rodeado al cacique y que se han hecho extensivas á sus allegados y amigos; la lenidad en la persecución y castigo de algunos delitos de carácter político, el menosprecio con que se ha tratado á los que mandaban con arreglo á las leyes, los privilegios en favor de ciertos individuos y determinadas clases ha determinado un estado de cosas tan anormal, tan insostenible, tan revuelto, que urge que se le ponga coto si se quiere evitar que degeneren en la más completa y pavorosa de las anarquías.

Se registran diariamente sucesos que acusan con gran elocuencia esa indisciplina social que lamentamos: colisiones entre clases, ataques á la autoridad, egoísmos desatados por fortalecer el odioso caciquismo que, afortunadamente, va de capa caída, mistificaciones y corruptelas vergonzosas del sufragio.... algo tan desconsolador como nuestros recientes descalabros y derrotas, porque indican que no poseemos cualidades para poner á la nación á salvo de nuevas desventuras.

Y es lo más doloroso del caso que las gentes más ilustradas y más cultas son las que dan más contingente á esas masas de indisciplinados que amenazan dar al traste con todo. Si la represión no llega hasta ellos con la misma energía que se despliega para las clases más humildes de la sociedad, horroriza pensar lo que en este país puede suceder.

Por hurtos que tienen muchas veces sus móviles en el insufrible agujonear de la miseria, por riñas y cuestiones que obedecen no pocas veces á la falta de cultura que nadie se cuida de proporcionar, por hechos, en fin, cuyos móviles son la ineducación y la rudeza exagerada, se sientan en el ban-

quillo de los acusados y sufren condenas multitud de seres de las clases bajas y menos acomodadas.

A pesar de la indisciplina social que por doquier salta á la vista son menos, mucho menos los ciudadanos que, vistiendo levita, son equiparados en lo de sufrir el castigo á los que cubren su cuerpo con la blusa.

Quizás á esto se deba el mal á que nos referimos en estas líneas.

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

PROYECTO DE LEY
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

(Continuación)

Art. 87. Para la aplicación de las excepciones contenidas en el artículo anterior, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Se considerará un mozo hijo ó hermano único, aún cuando tenga uno ó más hermanos, si éstos se hallan comprendidos en cualquiera de los casos siguientes: Menores de 17 años cumplidos.

Impedidos para trabajar.
Soldados que en cuerpos armados del ejército cubran plaza que les ha tocado en suerte.

Penados que extinguen una condena de cadena ó reclusión ó la de presidio ó prisión que no haya de seis años.

Viudos con uno ó más hijos, ó casados que no puedan mantener á su padre ó madre.

Segunda. La excepción de que trata el párrafo tercero del artículo anterior, producirá sus efectos únicamente mientras el padre del mozo ó el marido de la madre se halle sufriendo la condena, y cesará tan luego como el mismo salga por cualquier concepto del establecimiento penal.

Cuarta. Se reputará muerto el hijo, nieto ó hermano que se halle ausente por espacio de más de diez años consecutivos, y cuyo paradero se ignore desde entonces, á juicio del Ayuntamiento ó de la comisión mixta respectivamente; pero así en este caso como en los que mencionan los números 4.º y 9.º del artículo anterior, será indispensable acredite en debida forma que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero del ausente.

Quinta. Serán considerados como huérfanos, para la aplicación del párrafo décimo del anterior artículo, los hijos de padre pobre y sexagenario ó impedido para trabajar, ó que se halle sufriendo una condena que no deba cumplir antes de terminar el año en que se verifique la clasificación, ó ausente por espacio de diez años, ignorándose desde entonces su paradero á juicio del Ayuntamiento ó de la comisión mixta, después de practicadas las diligencias que expresa la regla anterior. En el mismo caso se considerarán los hijos de viuda pobre.

Sexta. Para que el impedimento del padre ó abuelo exima del servicio al hijo ó nieto que los mantenga, ha de ser tal, que, procediendo de enfermedad habitual ó defecto físico, no les permita el trabajo corporal necesario para adquirir su subsistencia.

El padre ó abuelo sexagenario será reputado en iguales circunstancias que el impedido, aun cuando se hallen en disposición de trabajar al tiempo de hacerse la clasificación del mozo interesado.

Séptima. Se considerará pobre á una persona, aun cuando posea algunos bienes,

si privada del auxilio del hijo, nieto ó hermano, que deba ingresar en las filas, no pudiese proporcionarse con el producto de dichos bienes los medios necesarios para su subsistencia y la de los hijos y nietos menores de diecisiete años cumplidos que de la misma persona dependan, teniendo en cuenta el número de individuos de su familia y las circunstancias de cada localidad.

Octava. Se entenderá que un mozo mantiene á su padre, madre, abuelo, abuela hermano ó hermana, si se les priva del auxilio que les prestaba dicho mozo, ya viva en su compañía ó separado de ellos, ya les entregue ó invierta en su manutención el todo ó parte del producto de su trabajo.

Novena. Para los efectos del número 11 del art. 86, se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiese muerto en función del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño, dentro de dos años, contados desde la fecha de la lesión.

Pero no se entenderá que sirven en el ejército para conceder la excepción expresada:

Los desertores.

Los cadetes ó alumnos de colegios ó academias militares y los oficiales de todas graduaciones, por entender que unos y otros han alcanzado su destino.

Décima. Cuando en un mismo alistamiento hayan sido comprendidos dos hermanos legítimos que tengan la edad expresada en el número 1.º del art. 26, y sean declarados ambos soldados sorteables, sufrirán el sorteo con los demás mozos alistados; y si por razón del número que obtuvieren les correspondiese á los dos prestar el servicio en los cuerpos armados, se reformará la clasificación del que hubiese sacado el número mayor declarándose á aquel soldado condicional y destinándolo en tal concepto á la zona respectiva.

Si cualquiera de los hermanos hubiese debido, por razón de su edad, ser incluido en algún alistamiento anterior y no lo hubiera sido por causas que sean imputables, estando por lo tanto sujeto á la sanción penal establecida en el art. 30, se declarará soldado condicional al hermano que haya sido alistado para el correspondiente llamamiento, tan luego como el otro «sea dado de alta en filas.»

En el caso de que ambos hermanos se hallen incurridos en la penalidad establecida en el art. 30, no procederá la exclusión ni extensión del servicio activo de ninguno de ellos, como no sea por causa de inutilidad física.

«A los mozos comprendidos en la excepción 11 del artículo anterior no se les exceptuará del servicio en los cuerpos armados y concederá el pase á la situación de soldados condicionales hasta que justifiquen que su hermano ó hermanos se hallaban sirviendo en el ejército, precisamente en el día fijado para su clasificación.»

Undécima. Las circunstancias que deben concurrir en un mozo para el goce de una excepción con arreglo á las disposiciones que comprenden este artículo y el anterior, se considerarán precisamente con relación al día en que deba verificarse el sorteo.

Duodécima. Las excepciones contenidas en el artículo anterior no se aplicarán á

otros casos que á los determinados expresamente en el mismo, y las señaladas con los números 1.º 2.º 3.º 4.º 8.º 9.º 10 y 11 se otorgarán solamente á los hijos y nietos legítimos.

«Décimatercera. Las palabras hijos, hermanos y nietos únicos, se refieren sólo á los varones.

Art. 88. Se exceptuarán del servicio ordinario en los cuerpos armados, siendo por tanto declarados soldados condicionales, los mozos que se hallen comprendidos en los párrafos de los dos artículos precedentes, aun cuando no aleguen su excepción al tiempo de hacerse la clasificación y declaración de soldados, si reuniendo en esta época las circunstancias necesarias para gozar de la excepción, no pudieron alegarla entonces por no haber llegado á su noticia algún acontecimiento indispensable para que les fuera otorgada.

Art. 89. Los mozos á quienes se hubiere otorgado alguna de las excepciones contenidas en el art. 86, quedarán obligados á presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados en cada uno de los tres reemplazos siguientes; y si hubiere cesado su excepción, no habiendo ninguna otra causa que los exima del servicio en los cuerpos armados, serán declarados soldados con el plazo de seis años en situación activa, el tiempo que hayan permanecido en los depósitos como soldados condicionales.

Aquellos cuya excepción fuese confirmada en los tres reemplazos indicados, permanecerán como reclutas en depósito, como los demás de su mismo llamamiento.

CAPITULO X

DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Art. 90. El acto de la clasificación y declaración de soldados empezará el primer domingo del mes de Marzo, resolviéndose todas las incidencias durante dicho mes.

Art. 91. No podrán concurrir á dicho acto los concejales que sean parientes por consanguinidad ó afinidad hasta el cuarto grado civil inclusive de alguno de los modos sujetos al llamamiento.

Si en virtud de esta disposición no concurriese número suficiente para que el Ayuntamiento pueda tomar acuerdo, los concejales parientes de los mozos serán sustituidos por igual número de regidores del Ayuntamiento del primer año inmediato anterior, que no se hallasen en el caso indicado, ó del segundo año y siguientes.

Si tampoco de este modo pudiera completarse el Ayuntamiento, se acudirá al número de contribuyentes que al efecto fuere necesario, descendiendo desde el mayor hasta el menor; y si aun así no se encontrase número suficiente, se preferirá á los parientes más lejanos; entre los de igual grado, á los que sean ó hayan sido concejales, y después de éstos á los que paguen mayor cuota de contribución.

Art. 92. Todos los mozos incluidos en el alistamiento anual «serán tallados», y aun cuando no aleguen enfermedad ni defecto físico alguno, serán reconocidos facultativamente en el acto de la clasificación y declaración de soldados, por los médicos titulares de sus Ayuntamientos, haciéndose constar el resultado de dicho re-

conocimiento, el cual se tendrá presente para los efectos de aquellas operaciones.

Los mozos que se hallen ausentes del pueblo en que fueron alistados, podrán ser reconocidos y tallados á solicitud propia ante los Ayuntamientos de la localidad en que residan, si es territorio nacional, y en los consulados de España si es en el extranjero.

Los alcaldes, ó los cónsules en su caso, remitirán de oficio una certificación en que conste el resultado del reconocimiento, á la autoridad local del pueblo en que fué ó deba ser alistado el mozo.

«Si resultase útil, el Ayuntamiento lo dará por presente á las operaciones del reemplazo y le declarará soldado, dando cuenta á la autoridad militar y á la comisión mixta para que en su día ingrese en el cupo correspondiente.»

«Si alega defecto físico ó alguna excepción legal, se le señalará un plazo para que comparezca á comprobar los extremos de dicha excepción y ser reconocido definitivamente ante la comisión mixta, si bien cuando la excepción sea de las que se denominan legales, podrá bastar que lo represente persona de su familia ó apoderado en forma suficiente.

El Gobierno de S. M. podrá conceder derecho á practicar las operaciones del reemplazo á las oficinas consulares de aquellos puntos del extranjero en que la colonia española sea muy numerosa, en la forma que lo realizan actualmente las de Argelia y Marruecos.

Sección de noticias

Para que llegue á conocimiento de nuestros lectores, debemos advertir que la Redacción y Administración de LA PROVINCIA DE TARRAGONA se ha trasladado á la calle de Méndez Núñez, número 5, imprenta.

No podemos creer, y hace bien el *Diario de Tarragona* que protestamos periódicos locales, cobren cantidad ninguna procedente del juego.

Por nuestra parte hemos de manifestar que lo verdaderamente cierto en este asunto, del que no nos hubieramos ocupado á no ser aludidos tan directamente, es el haber cumplido como caballeros el compromiso adquirido tácitamente cuando el gobernador, señor Cuesta, nos citó por primera vez á su despacho.

Nuestros compañeros los directores de el *Diario de Tarragona* y *La Opinión*, presentes en aquella conferencia, recordarán perfectamente, y á su testimonio apelamos, que, el señor Cuesta, nos manifestó, entre otras cosas que no hacen al caso, que «en su buen deseo de no perjudicar los intereses de determinados industriales, estaba dispuesto á ser tolerante con la cuestión del juego, con la condición expresa de que no consentiría que ningún empleado percibiera ni un sólo céntimo por tal concepto, puesto que de lo contrario sería declarado cesante en el acto, y siempre que pudiese contar con la benevolencia de la prensa.»

No recordamos que ninguno de los tres directores presentes objetara ni una palabra á las anteriores manifestaciones, y, como el que calla otorga ó consiente, es por lo que *única* y *exclusivamente* nos creímos obligados á guardar silencio en este asunto.

Estos son los hechos, y esta es la verdad por nuestra parte.

Con motivo de la festividad del día se cantará esta mañana, en nuestra Santa Metropolitana la misa mayor á toda orquesta y predicará el M. I. señor canónigo magistral doctor don Antonio Balcells.

Por la tarde, después del rezo del coro, habrá bendición Papal en la capilla del Santo Cristo de la Salud para los congregantes de Nuestra Señora de los Dolores.

En los exámenes celebrados en la Audiencia territorial de Barcelona, para Secretarios de Juzgado municipal, han obtenido título oficial don Lucas H. Garrit Panisello, de Tortosa, y don Federico Gellida Martorell, de La Cenia.

A las tres y media de la tarde de hoy, se inaugurará en Reus el segundo Congreso vitícola catalán, que según nuestros informes, revestirá excepcional importancia.

Las empresas de ferrocarriles que afluyen á Reus han concedido una rebaja de precios en el pasaje, en consideración á dicho Congreso.

Se ha ordenado por la dirección general del instituto Geográfico y Estadístico á la sección correspondiente en esta provincia, que se hagan los primeros cuadernos de clasificación de habitantes, fijando el número de éstos con cifras definitivas.

Sigue dominando el buen tiempo y elevándose la temperatura.

El día de ayer fué bueno, estando el cielo limpio y despejado durante toda la mañana y tarde.

El dueño del acreditado «Café del Centro», participa á su distinguida clientela y al público en general que, con motivo de la festividad del día, se servirán hoy, en dicho establecimiento, toda clase de helados, pues, para este objeto, ha contratado, el señor Punsoda, un inteligente repostero de Barcelona.

Avisando con anticipación se harán todas cuantas clases de helados se pidan, sirviéndose á domicilio.

El día 12 de junio próximo, á las 12 en punto de la mañana y bajo la presidencia del señor Alcalde, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pliegos cerrados de las obras para la construcción de una cloaca colectora en la calle del Gasómetro, quedando el presupuesto y pliegos en condiciones espuestas en la secretaría municipal á fin de que puedan enterarse los interesados.

Servirá de tipo máximo para presentar proposiciones la cantidad de 22.557 pesetas 48 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sugetarse á lo prescrito en el R. D. de 4 de enero de 1883.

La nota tomada últimamente del cepillo del Pan de San Antonio ó pan de los pobres, establecido en la iglesia de las Hermanas oblatas del Stmo. Redentor, arroja los siguientes datos, 23 pesetas.

En la mañana de ayer el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia, acompañado de dos señores magistrados, del teniente fiscal señor Roig y del señor Secretario, practicó la reglamentaria visita general de cárceles.

Esta mañana asistirá una comisión del Ayuntamiento á la festividad que se celebrará en nuestra santa iglesia Metropolitana.

Esta noche á las diez, con motivo de ser hoy la festividad de Pascua de Pentecostés, celebrará, en sus espaciosos y elegantes salones la favorecida sociedad «Centre Catalá», un gran baile, el cual será amenizado por una nutridísima orquesta de esta capital.

No dudamos que, dado el elemento joven con que cuenta dicha sociedad y los trabajos que hasta ahora viene realizando la Junta de la misma, para dar más realce á la fiesta, dichos salones se verán concurridísimos de bellas y elegantes pollitas que irán gustosas á rendir homenaje á Terpsicore.

En la sección primera de nuestra Audiencia provincial tuvo lugar ayer la vista de la querrela por injuria instruida á instancia de don Ramón Ortiz, militar retirado, contra el Secretario del Ayuntamiento de Freginals don Vicente Ferrer Albiol. Estando éste en la tarde del día 7 de julio del pasado año en el café del *Llatí*, al entrar el querellante le preguntó si había acabado de hablar mal de él y á este propósito trabáronse de palabras, diciéndole, el Ferrer, que era el desprecio de la milicia por hablar mal de él en su ausencia. El letrado señor Vendrell, representante de la parte querellante calificó dichas palabras de injuria grave pidiendo para el procesado la pena de un año, ocho meses y un día de destierro, multa de 125 pesetas, accesorios y costas. La defensa del procesado confiada al letrado señor Olesa probó que la frase objeto de la querrela era condicional y que faltaba la intención de injuriar, pidiendo en su consecuencia la absolución de su patrocinado.

En la sección segunda vióse la causa seguida en Juzgado de esta capital contra Antonia Domingo Ximenis (a) Macarena. Por disputas

promovidas entre la procesada y su vecina Antonia Ferré á causa de que el hijo de ésta había quitado un pañuelo al de aquella, originándose una disputa viniendo ambas á las manos y causando la procesada varias lesiones á la Ferré. El ministerio fiscal, representado por el señor Lardier, calificó el hecho de lesiones graves, y después de la prueba testifical, modificó sus conclusiones provisionales, apreciando la atenuante de haber obrado impulsada por motivos tan poderosos que causaron obcecación y arrabato, pidiendo en su consecuencia que fuese condenada á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorios, indemnización y costas. La defensa confiada al letrado señor Valls probó que el hecho de autos sólo constituía una falta y que procedía la absolución de su defendida, quedando concluso el juicio para sentencia.

Los juicios orales señalados para la próxima semana en la Audiencia provincial, son los siguientes: Sección primera.—Día 23.—Causa procedente del Juzgado de Tortosa por injurias contra Miguel Vanencel, siendo ponente el señor Oiz, letrados los señores Vendrell é Yxart y procuradores los señores Planas y Peñarribia.

Día 24.—Causa procedente del Juzgado de Reus por juegos prohibidos contra José Marcó y otros, siendo ponente el señor Oiz, letrados los señores Rossell y Veciana y procurador señor García.

Día 25.—Causa procedente del Juzgado de Tortosa por estafa contra José Puig y otro, siendo ponente el señor Oiz, letrado el señor Veciana y procurador el señor Serrano.

Día 26.—Causa procedente del Juzgado de Montblanch por disparo de arma contra Mariano Andreu, siendo ponente el señor Carril, letrado el señor Guasch y procurador el señor Monguio.

Día 27.—Causa procedente del Juzgado de Tortosa por lesiones contra Tomasa Rosales, siendo ponente el señor Carril, letrado el señor Vendrell y procurador el señor Dalmau.

Sección segunda.—Día 23.—Causa procedente del Juzgado de Gandesa por lesiones contra Bautista Borrás y otro, siendo ponente el señor Presidente, letrado el señor Valls y procurador el señor Serrano.

Día 24.—Causa procedente del mismo Juzgado siendo ponente el señor Soler, letrado el señor Nogués y procurador el señor García.

Día 25.—Causa procedente del Juzgado de Valls por disparo y amenazas contra José Pujol, siendo ponente el señor Campos, letrado el señor Martí y procurador el señor Castellarnau.

Día 26.—Causa procedente del Juzgado de esta capital por injurias contra Pedro Vidal, siendo ponente el señor Soler, letrados los señores Vendrell y Rossell y procuradores los señores Alfonso y Castellarnau.

Día 27.—Causa procedente del Juzgado de Valls por estafa contra Antonio Vallverdú, siendo ponente el señor Campos, letrados los señores Valls y Batlle y procuradores los señores Alfonso y Dalmau.

Se ha dispuesto que las partidas de nacimiento anteriores á la ley del registro civil en la isla de Cuba, expedidas por los curas párrocos, surtan los efectos prevenidos en el artículo 204 del reglamento citado, y que á los individuos nacidos en la referida isla que deseen ingresar como voluntarios en el ejército se les dispense de la legalización de sus partidas de nacimiento, quedando, no obstante, obligados á subsanar la falta de este requisito tan pronto como el estado de la isla lo permita.

Esta noche, á las diez en punto, tendrá lugar un lucido baile en los salones de la «Unión Agrícola», el cual será amenizado por una nutrida banda de música de capital.

Sumario de las materias contenidas en el último número del *Boletín Oficial Eclesiástico* de esta Archidiócesis:

Salida del Prelado para la Santa Visita.—Circular de S. E. I. sobre concurrencia de los fieles á la pública y solemne procesión de Corpus.—Otra sobre el Homenaje á Jesucristo Redentor, proyectado para fin de siglo.—Relación de los secretarios que han practicado ejercicios espirituales en el año 1898.—Breves noticias acerca de las sagradas congregaciones del Concilio de Ritos y la Inquisición Romana. Continuación de la serie de socios de esta diócesis inscritos para el Congreso Católico de Burgos.—Dinero de San Pedro: Suscripciones,

donativos y colectas.—Anuncio del ministerio de Estado sobre información comercial.—Catecismo de la Sma. Virgen por P. T. D.—Peregrinación á Villarreal.—El Pan de los Pobres ó Pan de San Antonio en la iglesia de las Oblatas.—Oración de Cuarenta Horas.

El Siglo Médico, periódico profesional, ha publicado un concienzudo y curioso trabajo del señor Millaruelo, competente director-médico del importante establecimiento de Betelú, llamado comunmente de Aguas Buenas de España por su analogía é identidad de efectos y aplicación con las del notable manantial que con este mismo nombre existe en Francia.

La fama de que gozan las aguas de Betelú es debida principalmente á la fuente termal sulfurado-sódico-azoado de *Isturri-Santu*, y en efecto, la nombrandía y virtualidad de estas aguas son las que llevan á Betelú la mayoría de los enfermos concurrentes. Mas, existe otra fuente denominada *Dama-Isturri*, próxima á la primera, cuyas aguas alcalinas se prestan á múltiples é interesantes aplicaciones; y otra tercera, por último, la del *Carmelo* de aguas cloruradas sódico-magnésicas litónicas, que abarcan y comprenden todas las indicaciones de la medicación clorurada y laxante.

El notable estudio del doctor Millaruelo precisa de manera muy completa el valor terapéutico de cada uno de los tres mencionados agentes hidrominerales, indica los casos más frecuentes de las distintas enfermedades combatidas ventajosamente con el uso de la doble ó triple medicación propia de Betelú, y reseña los principales medios de aplicación que le son peculiares para felicitar, favoreciendo directamente el efecto de las aguas.

Observaciones Meteorológicas

Día 20 de Mayo de 1899

A las nueve de la mañana.—Barómetro, 762'50.
A las tres de la tarde.—Barómetro, 762'00.—Termómetro, máxima, 24'50, mínima, 16'00.
Temperatura media, 20'25.
Viento, S. E.

Boletín oficial

El Gobierno civil encargando á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que excedan de mil almas, remitan, antes de terminar el presente mes, la propuesta en terna para el nombramiento de las Juntas municipales de Sanidad.

—Anuncio de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, referente á la utilidad de la servidumbre que se intenta imponer en varias fincas, en virtud de la petición formulada por don Antonio Sendrós Huguet, en calidad de presidente de la Sociedad propietaria de la mina de agua denominada «Glorieta».

—Edicto de primera y segunda subasta de varias fincas embargadas por débitos á la Hacienda pública.

—Acuerdos de varios Ayuntamientos.
—Providencias de los Juzgados de Tortosa, Vendrell y San Fernando.

Sección oficial

Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día, don Efraim Rosado, teniente coronel de Almansa.
Parada, Luchana.
Hospital y provisiones, segundo capitán de Almansa.
Paseo de enfermos, Luchana.
El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.

Registro civil

INScripciones DEL DÍA DE AYER
Nacidos.—Teresa José Casas.
Fallecidos.—José María Rossell Cañellas, P. Pescadería vieja, 5.—Amparo Belloch Real, Espinach, 26.
Matrimonios.—José Vidal y Cañellas, con Carmen Rovira y Nogués.

Sección Religiosa

SANTOS DE HOY.—Pascua de Pentecostés. San Scudino, mártir. San Hospicio, confesor.—Indulgencia plenaria visitando la Bala.
La misa es de la fiesta de Pentecostés con rito doble de primera clase y octava privilegiada y color encarnado.
SANTOS DE MAÑANA.—Santa Rita de Casia, vinda. Santas Quiteria y Julia, vírgenes y mártires.—Indulgencia plenaria visitando la Bala.
La misa de la octava.

Corte de María

Hoy se visita la imagen de la Virgen en el altar mayor de la Catedral.
Mañana se visita la imagen de la Purísima en San Francisco.

Oración de cuarenta horas

Continúa en la Iglesia de San Lorenzo. S. D. M. estará expuesta de ocho a once de la mañana. Las misas a las ocho y diez y media. Por la tarde a las cinco menos cuarto se expondrá, a las siete se cantará el Trisagio y Reserva.

Cultos de hoy

Catedral-Basilica.—A las nueve y media misa solemne a toda orquesta con sermón que dirá el M. I. Sr. Magistral. Por la tarde después del coro tendrá lugar la función de la Venerable e Ilustre Congregación de los Dolores, dando el M. I. Sr. Corrector la bendición Papal. Después se hará el mes de María en el altar del Rosario.
—Parroquias: A las nueve y media misa solemne con plática parroquial.
Jesús-María.—A las nueve misa solemne.
Enseñanza.—A las nueve misa solemne.
Descalzas y Santa Clara.—A las ocho misa cantada.

Mes de María

MAÑANA
Se harán los ejercicios del Mes de María durante la Misa en las iglesias y horas siguientes:
—A las cinco.—En el Sagrado Corazón, con plática.
—Seis.—Hermanas Carmelitas Descalzas (Vetlla); iglesia del Hospital.
—Siete.—Capilla del Claustro en la Catedral; PP. Carmelitas; iglesia de San Miguel.
—Ocho.—Parroquia de la Trinidad, y San Francisco.
—Doce.—Capilla del Rosario en la Catedral.

TARDE

A las cuatro—Iglesia de la Beneficencia.
Cuatro y media—Iglesia de San Pedro.
Cinco.—Dominicas de la Presentación; Parroquia de San Francisco.
Cinco y media.—San Juan; Religiosas Beatas Dominicas.
Seis.—Huérfanas; Jesús-María; Sagrado Corazón, con diálogo y sermón por un P. Jesuita; San Miguel, con sermón que dirá el Rdo. P. Videllel de la Compañía de Jesús.
Siete.—En la Catedral en el altar de la Virgen del Rosario.

Cultos de mañana

Oblatas del Santísimo Redentor.—Celebrarán su fiesta titular al Espíritu Santo con misa solemne a las diez y media de la mañana. Por la tarde a las cinco se expone S. D. M., rezo del Santo Rosario, letanía cantada, Motetes, estación mayor y sermón que dirá el reverendo Dr. D. José Viñas, catadrático del Seminario, terminándose con la Reserva solemne.
Misas que se dicen en hora fija en las siguientes iglesias de esta ciudad en los días festivos:
Catedral.—Cuatro y media, siete, ocho, nueve, diez, once y doce. A las nueve y media misa cantada.
Huérfanas.—A las siete.
San Miguel.—A las siete.
Beatas Dominicanas.—A las seis y media.
Hermanitas de los pobres.—A las seis y media.
San Francisco.—A las seis, siete, ocho y once. A las nueve y media misa cantada.
Padres Carmelitas.—A las cinco, seis, siete, ocho y diez y media. A las nueve y media misa cantada.
San Juan Bautista.—A las cinco, seis, siete, ocho y once. A las nueve y media misa cantada.
Monjas Descalzas.—A las cinco. A las ocho misa cantada.
San Pedro, (Serrallo).—A las seis. A las nueve misa cantada.
Dominicas de la Presentación.—A las siete y a las diez.
Jesús María.—A las siete y a las nueve.
Hospital.—A las seis, siete, ocho y diez.
Sagrado Corazón.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, siete y media, ocho, nueve y doce.
Santa Clara.—A las seis y a las ocho misa cantada.
Santísima Trinidad.—A las seis y cuarto, siete, siete y media y ocho. A las nueve y media misa cantada.
Nuestra Señora de la Merced.—A las seis y media y a las nueve.
Terciarias Carmelitas, (Vetlla).—A las siete.
San Lorenzo.—A las once y media.
San Magín.—A las ocho.
Nuestra Señora y Enseñanza.—A las seis y cuarto y a las ocho.

Sección comercial

Movimiento del puerto

BUQUES ENTRADOS EL DÍA DE AYER
De Nicolaiéff en 15 días, v. austro-hungaro de 921 toneladas, c. J. Bantielich, con trigo, consignatario señor Borrás.
DESPACHADAS
Ninguna.

Bolsa de Madrid

	20, Mayo.	Ayer	Hoy
4 por 100 interior contado.		62'90	62'90
4 por 100 fin mes.		62'90	62'95
4 por 100 Exterior.		69'25	69'20

4 por 100 amortizable.	72'70	72'75
Aduanas.	94'15	93'90
Cubas (Emisión de 1886).	67'99	68'25
Jlam (Emisión de 1890).	58'50	59'20
Filipinas.	75'25	75'50
Banco de España.	413'00	413'50
Tabuclera.	000'00	272'00
Cambios de París.	19'00	19'00
Idem Londres.	00'00	00'00
4 por 100 Exterior.	65'00	66'60

Bolsa de Barcelona

20, Mayo.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres a 90 días fecha.	29'70	Ptas.
Id. 60 días fecha.	00'00	
Id. 3 días vista.	00'00	
Id. a la vista.	30'08	
París a 90 días fecha.	00'00	
Id. 3 días vista.	00'00	
Id. a la vista.	19'30	

EFFECTOS PÚBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
> fin de mes.	63'00	63'025
> fin próximo.	00'00	00'00
> exterior contado.	00'00	00'00
> fin de mes.	00'00	00'00
> próximo.	00'00	00'00
> Amortizable.	72'35	72'65
5 por > Obligaciones sobre Aduanas.	93'75	94'25
Idem pequeñas.	00'00	00'00
Billetes Isla de Cuba, 1886.	68'65	68'60
> > 1890.	59'35	59'50

ACCIONES FIN DE MES

Banco Hispano Colonial.	00'00	00'00
Ferrocarril T. B. F.	47'90	48'00
Medina Zomora y O. a V.	13'25	13'30
Norte de España.	54'75	54'80

OBLIGACIONES CONTADO

Hipotecarias de Filipinas.	00'00	00'00
Norte España esp. Segovia,	5 p. s	83'35 83'85
Esp.ª Almansa Valen.ª y Tarrag.ª	5 p. s	84'50 85'00
M. San Juan Abadesas gar. N.	3 p. s	58'25 58'75
Tarragona, Barcelona y Francia,	5 p. s	84'00 84'25
> > >	2 p. s	43'75 44'00
Madrid-Barcelona (Directos),	3 p. s	00'00 00'00
> > (Reus Roda),	2 p. s	00'00 00'00
Tarrag.ª, Bar.ª y Fran.ª (no hip.),	5 p. s	00'00 00'00
Almansa, Vale.ª y Tarrag.ª (adh.),	3 p. s	58'00 58'15
Grao, Val.ª y Almansa (no adh.),	3 p. s	00'00 00'00
> > > (adh.),	3 p. s	00'00 00'00
Med., Za., y O. V. (1880-82),	3 p. s	30'50 30'75
> > > prioridad,	3 p. s	67'00 67'50
Compañía Trasatlántica.		00'00 00'00
Sociedad Canal de Urgel,	6 p. s	00'00 00'00
Sociedad Gral. aguas Barcelona,	3 p. s	00'00 00'00

Sección literaria

EL HORIZONTE

(Conclusión)

III

La prosperidad de Agustín era un hecho. Cobraba 30.000 reales al año (12 de sueldo y 18 de gratificación); empezó a codearse con gente importante, y ya tenía a su alrededor una corte formada por esos aduladores de baja estofa que pululan en los centros oficiales.
Acompañaba frecuentemente al teatro a doña Carmen y Carmencita, y casi todas las noches comía con su protector; y como el trato engendra el cariño, empezó a parecerle bien la señorita de Moscoso, y formó decido propósito de casarse con ella.
Era Agustín en las lides del amor demasiado novato para disimular aquella afición que nació en su alma sin notarlo él mismo, que imaginaban a [Carmen].
A ella, desde el principio, la había parecido bien Agustín, pero era una mujer idealista a la moderna, y sabido es que el idealismo de ahora cifra sus ilusiones, no en perpetuas constancias ni en idilios exóticos, sino en hoteles, coches, vestidos lujosos, cocina selecta y otros regalos, que aparecen como aspectos de la felicidad, que para los modernistas se condensan en la oposición y la riqueza.
Carmencita era rica, es verdad; tenía posición, por la que en política ocupaba su padre, pero aspiraba a más; quería una boda por la cual pudiera entrar en esa aristocracia cuyos nombres más ilustres sabía de memoria, y de cuyas historias íntimas murmuraba, que veía de cerca en los espectáculos públicos, en las casas de los diplomáticos y en las fiestas de beneficencia, de la que con algunas de sus estrellas se trataba, pero que lo hacían ellas con una amable frialdad que parecía querer decir: ésta no es de las nuestras.
Quería que cesase ese suplicio de Tántalo y encontrar un marido que la introdujese en

aquellas regiones tan fantásticas para ella y tan deseadas como los encantados palacios de los cuentos de *Las mil y una noches*.
Y de tal modo estaba Carmen imbuida con estas aspiraciones, que perdía su habitual serenidad y demostraba gozo, como pudiera hacerlo una señorita de pueblo, cuando escuchaba los vulgares cumplidos de algún Grande de España, que la visitaba en su palco Real porque deseaba la protección de Moscoso para medrar en la carrera política.
No comprendió estas ambiciones Agustín, creyó bastantes para asegurar su triunfo las atenciones que en familia le prodigaba Carmen, para desahogo de su coquetería femenina, y no vió el contraste entre éstas y el desdén con que lo recibía delante de gente, o si lo vió, lo atribuyó al rubor propio de niña candorosa, que disimula sus inclinaciones.
Sus ilusiones fueron creciendo; hizo partícipe de ellas a doña Ramona, que recordaba la rápida carrera que han hecho en España multitud de yernos y veía ya a su hijo en encumbradas posiciones políticas.
Agustín se decidió a acabar de convencerse de que las coqueterías de Carmen, las atenciones de su madre eran estímulos a su timidez.
Una tarde entró al gabinete de doña Carmen, que estaba sola, y le recibió más amablemente que nunca, con una sonrisa que indicaba a las confidencias.
Rompió Agustín el fuego, y a las primeras palabras comprendía, por las actitudes cómicas tiernas de doña Carmen, que se había equivocado.
¡Le quería; pero no para yerno!
IV
Agustín se desesperó por su chasco; sufrió su amor propio con la idea de haber conquistado a una vieja ridícula, y compadeció con toda su alma a Carmencita, a la que se figuraba enamorada de él é inocente de la maldad de su madre.
También de esto se desengañó pronto, porque la misma Carmencita le suplicó un día que presentase a su padre a cierto Condesito, jugador tronado, que la pretendía.
Este golpe fué terrible, y no fué esto lo peor, sino que empezó a notar que le trataban con desdén la madre y la hija, y hasta en el mismo Moscoso notó una aspereza y una severidad antes desusada.
Esto decidió a Agustín a marcharse de la casa de su protector, pensando que éste no le era ya necesario, porque con las relaciones que había adquirido y su propio mérito podría ir hacia adelante y abrirse en la vida nuevos horizontes.
También a esto le adelantó su madre, y también se equivocaron madre é hijo, porque después de la fría despedida que le hizo Moscoso, la posición de Agustín varió completamente: no le recibían los personajes que pocos días antes le trataban familiarmente, y hasta su corte de aduladores se apartó de él, y muchos no volvieron ni a saludarle.
Poco tiempo después se casó Carmen; entonces Agustín, que sintió una pena muy honda, se decidió a no ir más tras horizontes lejanos y buscar una posición modesta y fija que le proporcionase medios de atender a sus necesidades.
Poco tiempo después Agustín se preparó para oposiciones, las ganó y obtuvo el registro de la Propiedad de Villavieja, con gran disgusto de su madre, que decía a cada paso: mi hijo se ha cortado el cuello, y picado en su amor propio ha tirado por el balcón una posición preciosa.
V
Agustín es Registrador de Villavieja desde hace ya algunos años.
Como el tiempo todo lo borra, se casó con la hija de un labrador rico, que no ha leído a Bourguet ni Prevost, pero que le quiere con toda su alma, cuida perfectamente de los tres hijos que Dios les ha concedido, y además aguanta a doña Ramona, que está ya muy viejecita.
La pobre sueña todavía, y hace poco indicaba a su hijo que mandase a Madrid a seguir carrera al mayor de los nietos para que saliese del pueblo y buscara nuevos horizontes.
—¡Ay, madre!—respondió Agustín.—No apartaré yo a mi hijo de la felicidad que aquí disfruta, para meterle en la barahunda del mundo; y en cuanto a lo otro, ya me he convencido de que el que aspira a una cosa determinada, por difícil que sea, puede llegar a alcanzarla; pero que el que busca horizontes nuevos, no los encuentra nunca, porque cuanto más corre más lejos los vé y el cansancio deja fatales huellas.
Doña Ramona calla, pero todavía no se ha

convencido, a pesar de lo cual los hijos de Agustín, que no poseen más instrucción que la de primera enseñanza, son completamente felices, y es de esperar que lo sigan siendo mientras vivan.

NEMECIO CILAR.

Telegramas

Madrid, 20, 9 m.

Dedica *El Tiempo* su artículo de fondo a las conferencias de la paz.
Eatiende el órgano del señor Silvela que en La Haya han de discutirse gravísimos problemas, y cree que las naciones europeas no han de mirar con indiferencia la actitud de los Estados Unidos.
El golpe de las guerras de Cuba, Puerto Rico y Filipinas no ha herido solamente a España, porque si a nosotros nos hirieron con el filo, a Europa le han dado el golpe de plano.

Madrid, 20, 10'35 m.

Se ha dicho que en breve aparecerá en la *Gaceta* un decreto de la Presidencia del Consejo dando inamovilidad a los funcionarios públicos.
Añádese que en este proyecto se establecerá un turno de antigüedad y de elección. Habrá exámenes para el ingreso y las plazas que vaquen serán cubiertas por los cesantes.

Madrid, 20, 10'50 m.

Dícese que se ha evitado el lance pendiente entre el señor Suárez de Figueroa y una importante autoridad de Málaga.

Madrid, 20, 11'20 m.

La *Gaceta* publica un decreto nombrando catedrático de Botánica descriptiva de la Escuela de Farmacia de Barcelona a don Telesforo Arizmendi Unamuno, que lo era de la Universidad de Granada.

Madrid, 20, 11'35 m.

El señor Dato ha remitido al señor Villaverde el presupuesto de su departamento, en el que introduce algunas nuevas economías.

Madrid, 20, 6'10 t.

De Aranjuez telegrafía el corresponsal especial de esta Agencia lo siguiente:
A la llegada del tren real, las once de la mañana, se hallaban en el andén las autoridades.
S. M. lucía traje negro con capota gris. La princesa y las infantas trajes claros.
Han llegado a Aranjuez los señores Amós Salvador, duque de Baena y otros personajes.
La escolta iba mandada por el coronel Jaquetón.
S. M. el Rey saludaba cariñosamente a las tropas, siendo objeto de aclamaciones.
S. M. se dirigió con el ministro de la Guerra y otros generales al campo de las maniobras, donde le esperaba el general Orozco.
A las ocho y media llegaban los alumnos de Infantería.
El sol caía de plano; el calor era sofocante.
Al campo de maniobras ha asistido un gentío inmenso.
S. M. manifestó deseos de ver hacer fuego con los Maüser.
Un cadete, por orden superior hizo varios disparos.
Después habló S. M. por el telégrafo militar con el general Orozco.
Terminadas las operaciones se ha verificado el desfile en columna de honor.

COLOCACIÓN

El capataz que fué de la Sección de Plagas del Campo, Miguel Cuadrat, se ofrece para una colocación, ya sea para las faenas del campo, de criado, ó cosa análoga.
Para informes diríjanse al Ingeniero Agrónomo de esta provincia.

APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este periódico.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ACADEMIA DE CORTE sistema "Rovira" con real privilegio

Enseñanza completa en un año del corte, confección de vestidos, abrigos y ropas blancas tanto de señora, como de caballero y niños, con el sistema ROVIRA privilegiado y premiado por S. M. la Reina Regente, por el cuerpo sin pinzas y sin costura.

No confundir esta Academia con otras muchas que se han establecido, ésta se dedica por el método más sencillo de cuantos se conocen en España para extraer los vestidos de los figurines, sin necesidad de cálculos aritméticos, tablas de aumentos y reducción, sin necesidad de recurrir al inútil papel seda para la confección.

Este método ROVIRA, se compone de una *medida* y un *libro* especial de su inventora doña Concha Rovira de Serra.

Se da quince días de prueba á quien lo solicite. Clases especiales para profesoras, distinguidas y á domicilio.

Precios mensuales desde 5 pesetas.—Enseñanza completa 80 pesetas

Rambla San Carlos, 23, 1.º—Tarragona

EL ANUARIO DE LA EXPORTACIÓN

1899-1900.—Año 3.º de su publicación

La gran información que contiene este Anuario hace indispensable su adquisición.

Publica en un tomo encuadernado de más de 1.500 páginas, las direcciones de las casas de comercio de las principales naciones de Europa y toda la América latina.—Estadísticas de importación y exportación entre España y dichos países.—Información comercial para desarrollar el tráfico.—Aranceles de Aduanas, vigentes en Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, España, Fernando Póo, Filipinas, Francia, Gibraltar, Ecuador, Inglaterra, Marruecos, Méjico, Portugal, Paraguay, Puerto Rico, Suiza, Uruguay y Venezuela.—Tarifas internacionales de transportes por ferrocarril.—Reglamento y tarifas de la Contribución Industrial.—Tarifas de telégrafos, correos, paquetes postales, Timbre, Teléfonos y Cédulas personales.—Tablas de medidas, y monedas corrientes en todos los países.—Información Consular.—Indices de profesiones, etc.

Su precio es: 10 pesetas para los suscriptores y 12.50 pesetas para los no suscriptores.

Pedidos, datos, cambios, rectificaciones, anuncios y suscripciones á la *Sociedad de Publicidad Mercantil*. A. Casasús en Comandita, Cortes, 219, 1.º—Barcelona.

EMULSION NADAL

de aceite puro de hígado de bacalao con glicerofosfatos ó hipofosfitos de cal y de sosa.

ES LA MEJOR

Aprobada y recomendada por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y analizada por el Dr. Bonet, Catedrático de la Universidad de la misma; considerándola superior á las demás y un indiscutible adelanto de la Farmacia Moderna; tanto por la bondad de su preparación como por la elevada cantidad de sustancias medicamentosas que contiene.

Cura la tos, catarros, bronquitis, tisis, las escrófulas, el raquitismo y la debilidad, ayuda al crecimiento de los huesos y la salida de los dientes. Es el alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico: completamente asimilable que nutre y conserva la economía contra las causas que depauperan y desnutren el organismo.

El aceite está perfectamente emulsionado y en cierto modo digerido, formando una crema fluida que no da otro trabajo al tubo digestivo que el de la absorción.

Es la mejor de todas las emulsiones, porque contiene un 80 por 100 de hígado de bacalao, y además de los hipofosfitos contiene los glicerofosfatos de cal y de sosa y siendo blanda y de olor y de sabor muy agradables, se conserva indefinidamente, sin agriarse, ni enranciarse, ni separarse del aceite, circunstancias que ninguna otra emulsión reúne; recomendándose por su bondad su economía y ser un producto español.

Se vende en todas las farmacias.

Depositarios: Dr. Andreu, rambla de Cataluña, 120 y 122.—L. Gaza, Sociedad farmacéutica española, Barcelona.—Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, Madrid.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósitos: Barcelona, Dr. Andreu, L. Gaza, Hijos de J. Vidal y Ribas, S. B. Buñil y C.ª, J. Uriach y C.ª, y V. Ferrer y C.ª—Madrid, Melchor García.—Valencia, J. Andrés y Fabiá y Dr. Costas é hijos.—San Sebastián, Dr. Casadevante.—Zaragoza, Rios hermanos.—Gerona, Dr. Vivas.—Lérida, J. M.ª Borrás.—Tortosa, G. Vergés, J. Roch y E. Carpa.—Reus, B. Carpa.—Figueras, P. Gelart.—Bilbao, S. de Orive.—Sevilla, Lorenzo Ruiz y C.ª, sucesores de Huidobro.—Valls, A. Canals y principales capitales y poblaciones importantes.

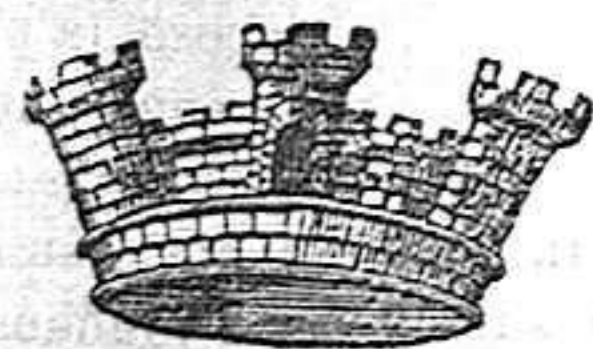
M. Nadal, Mayor, 17, Tarragona

La Provincia de Tarragona

DIARIO POLÍTICO

Redacción y administración: Calle de Méndez Núñez, 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo. ANUNCIOS Y REMITIDOS.—A precios convencionales.



LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor y de la dinamita

GARANTÍAS EN JUNTO 75.000,000 DE PESETAS

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica, Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía.

Ha satisfecho por 187.843 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1897, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LA URBANA, accediendo á las peticiones de sus Asegurados, ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una pequeña sobre-prima, anual, responde además de los daños que la *Dinamita* y otras sustancias análogas, pudieran causar á los objetos garantizados por el incendio, ya dichas sustancias fueren introducidas en los riesgos asegurados ó colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión.

Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección á que corresponde la póliza ó en Madrid á elección del Asegurado. Su antigüedad, la elevada suma que representan sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la prueba más patente de su respetabilidad y de su importancia.

Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de *doscientas cincuenta pesetas*, se cotizan hoy en la Bolsa de París á cinco mil trescientas pesetas

precio siempre creciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por

UNA MÓDICA CANTIDAD AL AÑO

se pone á cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo; y si ocurriese la menor desgracia, suministra una reparación que no se obtiene sin el Seguro

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficiosos efectos.

Los propietarios aseguran sus fincas, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de no poca importancia, expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo ó su parte.

Este seguro es sumamente económico, y aplicada, como en todos, la prima á un tanto por mil de la suma asegurada, por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en cualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

Para suscripciones y demás informes, dirigirse á su director particular en la provincia D. PABLO FUNTANET y SEGURA, Rambla de San Carlos, 23.—TARRAGONA

Se necesitan Agentes en Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, Vendrell y Falset.